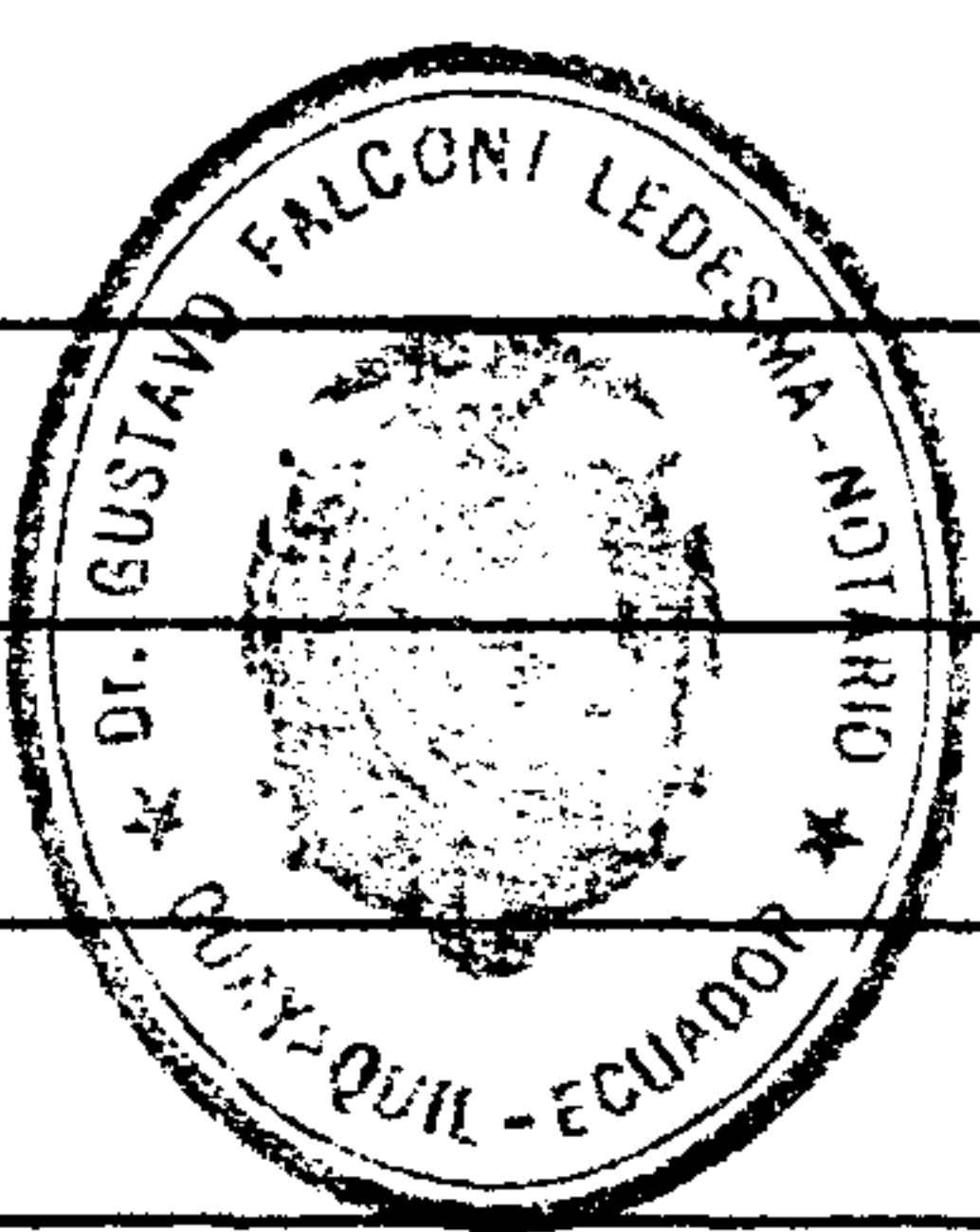


00-102



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil



1	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2	ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
3	" INVERSIONES SYLVANA C.A.".-
4	Cuántia \$ 4'200.000.00.-
5	En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-
6	yas, República del Ecuador, a los veinte i seis días del
7	mes de Octubre de mil novecientos setenta i seis, ante mí,
8	doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del can-
9	tón, compareció el señor don Ernesto Noboa Bejarano, casado,
10	ejecutivo, en su calidad de Gerente de la compañía anónima
11	" Inversiones Sylvana C.A. ", según consta del nombramien-
12	to inscrito que presenta para su inserción; mayor de edad,
13	ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar, con domicilio
14	y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y,
15	procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido
16	de la naturaleza i resultados de esta escritura pública de
17	Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorga-
18	miento me presentó la Minuta y documento siguientes:-" S E-
19	Ñ O R N O T A R I O :- Sírvase Usted autorizar en el Re-
20	gistro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una -
21	por la cual consten el aumento de capital social y la con-
22	siguiente reforma de los Estatutos de la Compañía Anónima
23	" Inversiones Sylvana C.A.", así como las demás declaracio-
24	nes que se determinan al tenor de las cláusulas siguientes:-
25	P R I M E R A :- Oterga la presente escritura el suscrito
26	Ernesto Noboa Bejarano, a nombre i en representación de la
27	Compañía Anónima " Inversiones Sylvana C.A.", en su cali-
28	dad de Gerente de la misma, tal cual la acredita con su nom-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

bramiento inscrito, que se acompaña para que Us-

ted, señor Notario, se sirva insertar su texto en

la escritura a otorgarse i devolverle luego.-S E-

G U N D A :- Por escritura pública que autorizó

el Notario Quinto de Guayaquil el ocho de junio

de mil novecientos setenta i tres, aprobada por

la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante

Resolución número tres mil ocho del veinte i sie-

te de los mismos mes y año e inscrita en el Regis-

tre Mercantil de Guayaquil el día once del si-

guiente mes de julio, se constituyó la Compañía

Anónima " Inversiones Sylvana C.A.", con un ca-

pital social de doscientos mil sucres i con de-

mucilio en Guayaquil.- T E R C E R A : La Junta

General Extraordinaria de Accionistas de la ex-

presada Compañía, en su sesión celebrada el cinco

de octubre de mil novecientos setenta i seis, con

el voto unánime de todas las accionistas, ya que

en dicha sesión estuvo representada la totalidad

del capital social, suscrito y pagado en su in-

tegridad, resolvió aumentar el capital social de

doscientos mil sucres hasta cuatro millones cus-

trecientos mil sucres, es decir, efectuar un sumen-

to de cuatro millones doscientos mil sucres, me-

dante la emisión de cuatro mil doscientas nuevas

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres

cada una; y, además, resolvió también reformar sus

Estatutos Sociales en la parte relativa al Capital



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

Social, este es, en el Artículo Cuarto de los mismos.-

C U A R T A :- La distribución y suscripción de las -
cuatro mil doscientos nuevas acciones correspondientes
al acordado aumento de capital social, se ha efectua-
do de acuerdo con el detalle constante al efecto en el
acta de la sesión de la mencionada Junta General Ex-
traordinaria de Accionistas del cinco de octubre de mil
novecientos setenta i seis, en la que se resolvió efec-
tuar el pago del aumento del capital suscrito mediante
la capitalización parcial de las reservas de la Compa-
ña; lo cual ya ha sido realizado en debida forma.-

Q U I N T A :- Sentados los antecedentes expuestos en
las cláusulas que preceden, en cumplimiento de lo re-
suelto por la Junta General de Accionistas de la Com-
pañía Anónima "Inversiones Sylvana C.A.", el suscri-
to Ernesto Noboa Mejares, a nombre i en representación
de la mencionada Compañía, en su calidad de Gerente, ele-
va a escritura pública, por medio de la presente, tanto
el aumento de capital de la Compañía en cuatro millones
doscientos mil sueros, como la consiguiente reforma del
Artículo Cuarto de sus Estatutos Sociales, de acuerdo
con las cláusulas que anteceden i en los términos del
acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Ac-
cionistas ya referida del cinco de octubre de mil nove-
cientos setenta i seis.- **S E X T A :-** Para los efectos
de la cláusula anterior, inserte Usted, señor Notario,
en la escritura a otorgarse, para que forme parte inte-
grante de la misma, el texto del acta de la sesión de

H
Junta General Extraordinaria de Accionistas, refe-

rida en la cláusula anterior, que consta en el

Libro respectivo que se acompaña, en la que se -

contienen las declaraciones anteriores y la ex-

presión de la voluntad de la totalidad de los -

accionistas de la Sociedad.- Anteponga y agregue

Usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de

estilo para la plena validez de la escritura pú-

blica a otorgarse.- (firmado) E. Romero P., Abe-

gado, Registro número cero trescientos sesenta y

tres ".- (Hasta aquí la Minuta).-" ACTA DE LA

SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-

NISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " INVERSIONES SYL-

VANA C.A." CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DE MIL

NOVECIENTOS SETENTA I SEIS.- En la ciudad de Gua-

yaquil, República del Ecuador, a la una y cuarenta

minutos de la tarde del día martes cinco de octu-

bre de mil novecientos setenta i seis, se reunen,

en la oficina número cuatro del tercer piso del

edificio signado con el numero ciento ochenta de la

calle Pichincha, los siguientes accionistas de la

Compañía Anónima " Inversiones Sylvana C.A.", to-

dos ellos ecuatorianos, a saber : el señor Ernesto

Noboa Bejarano, por sus propios derechos como

propietario de cuarenta acciones ordinarias, no-

minativas y liberadas, de un mil sueros cada una;

el señor Licenciado Ricardo Noboa Bejarano, por -

sus propios derechos como propietario de cuaren-



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 ta acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un
2 mil sueres cada una; el Economista Luis Carrera del Rio,
3 por sus propios derechos como propietario de cuarenta
4 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un mil
5 sueres cada una; el señor Andrés Arcemena Benites, por
6 sus propios derechos como propietario de cuarenta ac-
7 ciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un mil
8 sueres cada una; y, el doctor Emilio Romero Paredesi,
9 por sus propios derechos como propietario de cuarenta
10 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil
11 sueres cada una.- Como se encuentra presente la totali-
12 dad de los Accionistas, y como por consiguiente se en-
13 cuentra representada la totalidad del capital social pa-
14 gado, los concurrentes aceptan por unanimidad consti-
15 tuirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas,
16 estando también unánime en que se traten en la Junta -
17 los siguientes asuntos : a) resolver sobre un aumento
18 del capital social de la Compañía; y, b) resolver sobre
19 la consiguiente reforma de los Estatutos.- En consecuen-
20 cia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artí-
21 culo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías,
22 en concordancia con el Artículo Décimo Tercero de los
23 Estatutos Sociales, se declara que la Junta General de
24 Accionistas queda legalmente constituida, teniendo co-
25 mo objeto el que ha quedado fijado por unanimidad.-Pre-
26 side la sesión el Economista Luis Carrera del Rio, en
27 su calidad de Presidente Titular de la Compañía, y ac-
28 túa de Secretario el suscrito Ernesto/Bejarano, Geren-
Noboa

H

1	te de la Sociedad, quien procede a efectuar el co-
2	rrespondiente registro de los accionistas presen-
3	tes en esta sesión, el mismo que queda autoriza-
4	do con su firma y con la del Presidente de esta
5	Junta, para archivar en el expediente respecti-
6	vo.- El Presidente, considerando que en la pre-
7	sente reunión se encuentran todos los accionistas
8	de la Compañía y que por consiguiente se halla re-
9	presentado todo el capital social pagado, declara
10	instalada y abierta esta sesión de Junta General
11	Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que -
12	se debe proceder a resolver sobre el objeto de la
13	misma.- Se considera, en primer lugar, lo relati-
14	vo al aumento del capital social que actualmente
15	es de doscientos mil sueros, y la Junta General,
16	luego de deliberar al respecto, resuelve por una-
17	nimidad, o sea con el voto de la totalidad de los
18	accionistas que representan la totalidad del ca-
19	pital social de la compañía, aumentar en cuatro
20	millones doscientos mil sueros más el capital so-
21	cial de la misma, de manera tal que en lo sucesi-
22	vo el capital social de la Compañía sea de Cuatro
23	millones cuatrocientos mil sueros. A tales efectos,
24	la Junta General, por igual unanimidad, resuelve
25	que el acordado aumento de capital social de cua-
26	tre millones doscientos mil sueros se efectúe me-
27	dianete la emisión de cuatro mil doscientas nuevas
28	acciones, ordinarias y nominativas, de un mil su-



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 cren cada una; y, que el pago de las nuevas acciones
2 susodichas se efectúen íntegramente por capitalización
3 de una parte de las reservas de la Compañía.- A conti-
4 nuación, manifiesta el Presidente que tanto por el de-
5 recho que tienen los accionistas de participar en este
6 aumento a prorrata de sus actuales acciones, como por
7 el hecho de que el aumento acordado será pagado median-
8 te la capitalización de Reservas Sociales, las cuatro
9 mil doscientas nuevas acciones correspondientes a di-
10 cho aumento deberán ser distribuidas entre los accio-
11 nistas y suscritas por ellos en proporción a las accio-
12 nes que actualmente tienen.- A continuación, la Junta
13 General, luego de conocer las resoluciones de todos y
14 cada uno de los accionistas presentes, aprueba por una-
15 nimidad y en definitiva la siguiente distribución e sus-
16 cripción de las cuatro mil doscientas nuevas acciones
17 correspondientes al acordado aumento de capital:- a) ✓
18 El señor Ernesto Nebes Bejarano suscribe ochocientas -
19 cuarenta nuevas acciones;- b) ✓ El señor Licenciado Ri-
20 cerdo Nebes Bejarano suscribe ochocientas cuarenta nue-
21 vas acciones;- c) ✓ El señor Economista Luis Carrera del
22 Río suscribe ochocientas cuarenta nuevas acciones;- ch) ✓
23 El señor Andrés Arcademena Benites suscribe ochocientas
24 cuarenta nuevas acciones;- y, d) ✓ El señor doctor Emilio
25 Romero Parducci suscribe ochocientas cuarenta nuevas
26 acciones.- Ascende así a cuatro mil doscientos el nú-
27 mero de las nuevas acciones suscritas, correspondien-
28 tes al acordado aumento del capital social de la Compa-

1 **Acta.-A continuación, la Junta General, por igual**
2 **unanimidad resuelve que, de conformidad con el a-**
3 **cuerdo adoptado anteriormente, para satisfacer el**
4 **correspondiente pago de las mencionadas cuatro -**
5 **mil doscientas nuevas acciones, se materialice a**
6 **la más pronta conveniencia la respectiva capita-**
7 **lización de las reservas de la Compañía en la su-**
8 **ma pertinente, esto es, en cuatro millones doscien-**
9 **tos mil sucos, mediante los correspondientes asien-**
10 **tos de contabilidad, tomando al efecto la suma de**
11 **cien mil sucos (\$/ 100.000,00) del Fondo de**
12 **Reserva Legal, y la suma de cuatro millones cien**
13 **mil sucos (\$/ 4.100.000,00) de las reservas**
14 **facultativas de la Sociedad.-A continuación, la Jun-**
15 **ta General procede a conocer la petición escrita**
16 **de los accionistas Ricardo Nebes Bejarano y Emi-**
17 **lio Romero Parducci relativo a la reforma del Ar-**
18 **tículo Cuarto de los Estatutos Sociales; y, la -**
19 **Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve**
20 **por unanimidad efectuar la siguiente reforma al**
21 **mencionado artículo de los Estatutos de la Compa-**
22 **ñía : el Artículo Cuarto dirá : " El capital so-**
23 **cial de la Compañía es de Cuatro millones cuatro-**
24 **cientos mil sucos dividido en cuatro mil cuatro-**
25 **cientos acciones ordinarias i nominativas de un**
26 **valor nominal de un mil sucos cada una, numeradas**
27 **del cero cero uno al cuatro mil cuatrocientos, in-**
28 **clusive. Cada acción de un mil sucos que estuvi-**



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

re totalmente pagada de derecho a un voto en las delibera-
ciones de la Junta General de Accionistas. Las accio-
nes no liberadas tendrán ese derecho en proporción a
su valor pagado ".- Aprobados como han sido el aumen-
to de capital y la preindicada reforma de los Estatutos
Sociales, la Junta General resuelve, finalmente,
por unanimidad de votos, autorizar al Gerente para que
como representante legal de la Compañía proceda a co-
tergar la correspondiente escritura pública y a correr
los demás trámites legales para obtener su plena validez
y, en definitiva, para que surtan plenos efectos las
anteditas aumento de capital y reforma a los Estatutos
Sociales.-No habiendo otro asunto del cual tratar,
el Presidente concede receso para la redacción de la
presente acta; y, reinstalada la Junta con la asisten-
cia de los mismos señores accionistas anetados al co-
mienzo, por Secretaría se da lectura a la presente ac-
ta, la misma que es aprobada por unanimidad i sin mo-
dificación alguna.-Con lo cual se levanta la sesión a
las dos y cincuenta minutos de la tarde.- (firmado).
Luis Carrera del Río, Luis Carrera del Río, Presiden-
te.- (firmado) Ernesto Noboa B., Ernesto Noboa Bejarano,
Gerente-Secretario.- (firmado) Ricardo Noboa B.,
Ricardo Noboa Bejarano.- (firmado) Andrés Arosemena
B., Andrés Arosemena Benites.- (firmado) E. Romero P.,
Dector Emilio Romero Pardo.-Es fiel copia del Li-
bro de Actas que me fué presentado y que luego devel-
ví a los interesados.-" Guayaquil, quince de marzo de

mil novecientos setenta i cinco.-Señor Don,Ernes-

te Noboa Bejarano ,Ciudad.- Muy señor mío: Cúm

plene manifestarle que la Junta General de Accio-

nistas de la Compañía Anónima " Inversiones Syl-

vana C.A.", domiciliada en Guayaquil, en su sesión

celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ele-

girle Gerente de la Compañía, por el período de

tres años y con las facultades fijadas en los Es-

tatutos Sociales, entre las que figuran la de re-

presentar legalmente a la Compañía sin necesidad

del concurso de ningún otro funcionario de la mis-

ma. Los Estatutos Sociales vigentes constan de

la escritura pública que autorizó el Notario Quin-

te de Guayaquil el ocho de junio de mil novecien-

tes setenta i tres, inscrita en el Registro Mer-

cantil de este mismo cantón el once de julio de

mil novecientos setenta i tres.- Muy atentamente,

(firmado) Xavier Menge Y., Xavier Menge Yeder,

Secretario de la Junta.- Razón : Acepto el cargo

para el cual he sido elegido según el nombramien-

to que antecede.-Guayaquil, diez i siete de marzo

de mil novecientos setenta i cinco.- (firmado).

Ernesto Noboa B.,Ernesto Noboa Bejarano.-Certifi-

co : Que hoy fué inscrito este Nombramiento de fe-

jas tres mil trescientos noventa i nueve a tres

mil cuatrocientos, número ochocientos treinta i

dos del Registro Mercantil,y, anotado bajo el nú-

mero dos mil seiscientos veinte i dos del Repor-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil

terio.- Guayaquil, marzo veinte i siete de mil novecien-

tes setenta i cinco.- El Registrador Mercantil.- (fir-

mado).- H. Miguel Alcívar A., Abogado Héctor Miguel

Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del cantón Gua-

yaquil.- (Hay un sello).- " Sen copias.-El presente

centrato se encuentra exonerado de toda clase de impues-

tos según Decreto Supremo numero setecientos treinta y

tres, publicado en el Registro Oficial número ochocien-

tes setenta i ocho, de agosto veinte i nueve de mil no-

vecientos setenta i cinco. Por tanto, el señor otorgan-

te se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,

habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en al-

ta vez, de principio a fin, al otorgante, éste la apre-

bó i firmó en unidad de acto, conmigo. Day fé.- (firma-

do).- Ernesto Nebas B...- C.C. # 09-0083.142.-R.U.C.#

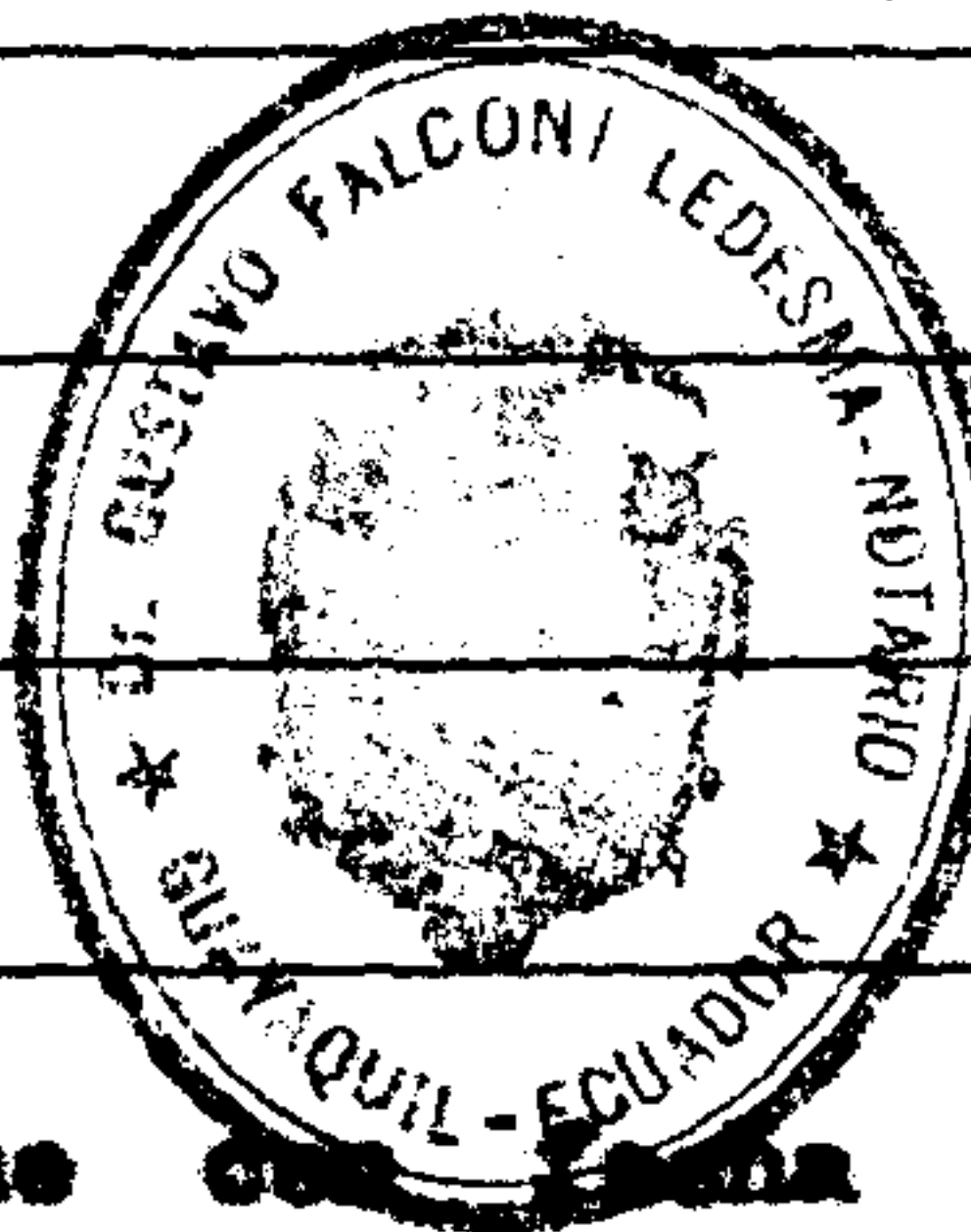
0990137129001.- C.T. # 001.507.- (firmado).- Gustavo

Falconi L.- Enmendado : Registro.-Entrelíneas: Nebas,

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta tercera

copia, sellada i firmada en la misma fecha de su otorga-

miento.-



Certifico: que esta es la copia de hoy, y en cumplimiento de

la Resolución No. 6.048 del Intendente de Compañías, dictada el

treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, queda -

inscrita esta Escritura, la que contiene el contrato de Aumento

de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada "I N

VERSIONES SYLVANA C.A.", de fojas 26.134

a 26.145, Número 5.319 del Registro Mercantil y anotado bajo el

número 18.398 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Diciembre de

mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de es-

ta Escritura a fojas 9.612 del Registro Mercantil de mil nove-

cientos setenta i tres, al margen de la respectiva inscripción.

Guayaquil, seis de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.-

El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el

comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil,

seis de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.- El Regis-

trador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una co-

pia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto

en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el

22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número

878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Diciembre

de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

